

SERIE TEMAS DISCIPLINARIOS

Vol. 2

LIBARDO ORLANDO RIASCOS GOMEZ

EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS ABOGADOS EN LA LEY 1123 DE 2007

**LIBARDO O.
RIASCOS GOMEZ**

**EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
DE LOS ABOGADOS EN LA LEY 1123 DE 2007**



...

La abogacía es una de las profesiones que más profundamente conoce desde el punto de vista jurídico las controversias, los negocios, los procedimientos, los regímenes contractuales generales y estatales, los actos normativos y en general el Ordenamiento jurídico vigente en cada Estado. Dicho conocimiento especializado en derecho, hace que el profesional de la abogacía goce de privilegios personales y sociales sobre cualquier otra persona, pero a la vez es sujeto de altas y diversas responsabilidades para con las personas que los consultan, requieren sus servicios profesionales como apoderados ante autoridades jurisdiccionales, administrativas o entidades con funciones públicas o particulares; así mismo para con la sociedad toda y el conjunto de entidades, organismos, dependencias, despachos y ramas del poder público, principalmente la que administra justicia en nuestro país.

Dentro de las altas responsabilidades que asume el abogado en su función social y jurídica frente a la sociedad y el Estado, está la que deviene de las relaciones mismas del ejercicio profesional frente a las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, frente a los colegas abogados y las autoridades judiciales, administrativas o particulares con o sin funciones públicas. El abogado es responsable de sus actos, gestiones, acciones y omisiones, basado en el conocimiento jurídico profesional e idóneo (titulado por una Universidad) general y en muchas de las veces especializado sobre aspectos de derecho consultado y en su formación humanística, ética y deontológica. Cuando se rompe el equilibrio de la responsabilidad, conocimiento especializado y formación y entra en conflicto con las relaciones interpersonales y profesionales del abogado para con las personas y las autoridades estatales o los particulares con función y servicio públicos, surgen reproches institucionales que van desde cuestiones patrimoniales, lesivas de la integridad moral, violatorias de las reglas de la convivencia hasta atentados contra la ética, la deontología y legislación disciplinaria vigente.

...



9 789587 490329